

SERIE · DE CUMPLIR A DEMOSTRAR

01

# Acuerdo 01-2026: el fin del cumplimiento decorativo

*De la existencia de controles a la efectividad demostrable*

---

Por **José M. Terán P.** · Abogado y consultor en cumplimiento AML/CFT

---

El Acuerdo 01-2026 no es una actualización normativa más. Es una corrección estructural a un modelo de cumplimiento que, durante años, fue aceptado, validado y replicado, pero que en la práctica demostró ser insuficiente para gestionar el riesgo real.

Este acuerdo no eleva el estándar; lo redefine. Cambia la lógica sobre la cual se construyen los sistemas de prevención de blanqueo de capitales y obliga a las instituciones a enfrentar una realidad que hasta ahora podía ser gestionada —o evitada— desde lo documental.

#### DATOS CLAVE DEL ACUERDO 1-2026

|                    |                                                                     |
|--------------------|---------------------------------------------------------------------|
| <b>Emisor</b>      | Superintendencia de Bancos de Panamá                                |
| <b>Fecha</b>       | 16 de enero de 2026 · deroga el Acuerdo 10-2015                     |
| <b>Vigencia</b>    | Desde el 16 de julio de 2026                                        |
| <b>Plazo clave</b> | Adecuación del monitoreo transaccional hasta el 31 de enero de 2027 |

---

## Cuando tener controles se confundió con mitigar riesgos

Durante décadas, el cumplimiento AML operó bajo un enfoque formalista. Las instituciones diseñaron sistemas orientados a cumplir con requisitos regulatorios, priorizando la existencia de políticas, procedimientos, matrices de riesgo y controles documentados. El éxito del sistema se medía por su capacidad de resistir auditorías, no por su capacidad de detectar riesgos. En ese contexto, el cumplimiento se convirtió en una disciplina de evidencia documental, no de efectividad operativa.

El problema es que este modelo generó una distorsión profunda: se asumió que tener controles era equivalente a mitigar riesgos. Se construyeron estructuras complejas, con múltiples capas de validación, pero con una desconexión evidente entre lo que el sistema decía hacer y lo que realmente lograba. Se desarrollaron matrices de riesgo extensas, pero estáticas. Se implementaron reglas de monitoreo, pero basadas en umbrales genéricos. Se generaron miles de alertas, pero pocas con valor real.

|                  | Modelo formal                        | Modelo de efectividad demostrable              |
|------------------|--------------------------------------|------------------------------------------------|
| Pregunta central | ¿Cumple con la norma?                | ¿Qué está detectando realmente?                |
| Evidencia        | Políticas, manuales y matrices       | Resultados del sistema                         |
| El control es... | Un requisito                         | Una hipótesis que debe validarse               |
| El riesgo es...  | Una clasificación: alto, medio, bajo | Un patrón de comportamiento                    |
| Éxito            | Resistir la auditoría                | Entender el riesgo antes de que se materialice |

## Demostrar que el sistema funciona

El Acuerdo 01-2026 rompe con esa lógica. Su enfoque cambia el terreno de juego: ya no basta con tener controles; hay que poder demostrar que funcionan. No en teoría. No en política. No en narrativa. En resultados.

Este cambio es incómodo porque elimina el espacio de interpretación. Bajo el nuevo enfoque, cada control deja de ser un requisito y se convierte en una hipótesis. Y toda hipótesis debe ser validada.

Si un control no genera resultados, no es insuficiente: **es irrelevante.**

Si una regla no detecta comportamiento, no es mejorable: **es cuestionable.**

Si el sistema no puede demostrar su impacto, **no es defendible.**

Aquí es donde la mayoría de los modelos actuales enfrentan su mayor vulnerabilidad. Porque fueron diseñados para cumplir, no para medir su propia efectividad. Y cuando se les exige demostrar resultados, la evidencia no siempre acompaña.

El concepto de efectividad demostrable no es una mejora metodológica. Es una redefinición del propósito del sistema.

*La pregunta deja de ser «¿cumples con la norma?» para convertirse en «¿qué estás detectando realmente?». Y esa pregunta no se responde con documentos: se responde con evidencia.*

---

Este cambio obliga a replantear la arquitectura completa del sistema AML. No se trata de ajustar parámetros, sino de revisar fundamentos: desde la forma en que se entiende el riesgo hasta la manera en que se mide el desempeño.

---

## ADN de riesgo: del tipo de cliente a su comportamiento

En este contexto, emerge el concepto de ADN de riesgo como un elemento central. No como un término conceptual, sino como una necesidad operativa. El ADN de riesgo implica comprender la exposición de la institución desde su comportamiento real: no desde categorías teóricas, sino desde la interacción dinámica entre clientes, productos, canales, jurisdicciones y tipologías.

El problema de los modelos tradicionales es que simplifican el riesgo. Lo convierten en una clasificación: alto, medio o bajo. Pero el riesgo no funciona así. Se manifiesta en patrones, en relaciones, en desviaciones. No es estático, es dinámico. Y un sistema que no captura esa dinámica pierde capacidad de detección.

El ADN de riesgo obliga a cambiar la pregunta. Ya no es «¿qué tipo de cliente es?», sino «¿cómo se comporta ese cliente dentro del sistema?». Esta diferencia es crítica, porque desplaza el enfoque de la clasificación al entendimiento.

---

## Tres riesgos, tres lógicas distintas

El Acuerdo 01-2026 refuerza esta lógica al abarcar expresamente tres riesgos: blanqueo de capitales, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. Este punto, que podría parecer técnico, es en realidad profundamente estructural, porque cada uno de estos riesgos tiene lógicas distintas.

### BC

#### BLANQUEO DE CAPITALS

Suele reflejarse en patrones de volumen, dispersión y estructuración.

### FT

#### FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

Puede operar en montos bajos, con alta frecuencia y recurrencia.

### FPADM

#### FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN

Involucra dinámicas complejas de comercio internacional y uso de intermediarios.

Tratar estos riesgos como una sola categoría no solo es impreciso; es metodológicamente incorrecto. Reduce la sensibilidad del sistema y limita su capacidad de detección. La segmentación no es una mejora: es una corrección.

---

## El cambio más difícil es cultural

El Acuerdo limita la participación del oficial de cumplimiento en tareas operativas propias de la primera línea de defensa. Pero más allá de la gobernanza, este cambio redefine el rol de cumplimiento: deja de ser un actor operativo y se convierte en un ente estratégico, enfocado en diseñar, supervisar y cuestionar el sistema.

Sin embargo, el cambio más complejo —y el más subestimado— es el cultural. Porque medir efectividad implica aceptar que no todo lo que se hace agrega valor. Implica reconocer que hay controles que no funcionan, reglas que no detectan, procesos que no aportan. Y eso requiere un nivel de madurez que muchas organizaciones aún no han desarrollado.

*La efectividad introduce transparencia. Y la transparencia expone.*

En este nuevo entorno, el cumplimiento deja de ser una función defensiva y se convierte en una capacidad estratégica. No se trata de evitar sanciones, sino de entender el riesgo antes de que se materialice. Y aquí es donde se marca la diferencia real entre instituciones.

Las que sigan operando bajo un enfoque formal podrán seguir cumpliendo en apariencia, pero cada vez les será más difícil demostrar la efectividad de sus sistemas. Y en un entorno donde la evidencia es el nuevo estándar, esa incapacidad se traduce en exposición. Por el contrario, las instituciones que adopten este nuevo modelo no solo cumplirán con el regulador: desarrollarán una capacidad estructural para identificar, entender y gestionar el riesgo de manera real.

En conclusión, el Acuerdo 01-2026 no introduce solo un nuevo requisito. Introduce una nueva realidad: una donde el cumplimiento deja de medirse por lo que existe y comienza a medirse por lo que funciona. Y en ese nuevo estándar, la diferencia entre cumplir y gestionar el riesgo deja de ser conceptual. Se vuelve evidente.

HABLEMOS DE SU CASO

# ¿Su sistema de prevención puede demostrar que funciona?

Acompañamos a instituciones financieras y sujetos obligados en el diagnóstico, rediseño y validación de sus sistemas de prevención de BC/FT/FPADM: metodologías de riesgo, monitoreo transaccional, gobierno de cumplimiento y capacitación.



WEB

[www.jmteranpino.com](http://www.jmteranpino.com)

CORREO

[info@jmteranpino.com](mailto:info@jmteranpino.com)

LINKEDIN

[linkedin.com/in/josemteranp](https://linkedin.com/in/josemteranp)